

ORDENANZA N°08/2026

VISTO:

El Expediente N°22/2026, caratulado "Pedido de firma de escritura a nombre de la Sra. "Andrea Adelina Pérez";

Lo dispuesto por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 16 de junio del corriente año, según consta en el Acta N°08/2026; y
La solicitud presentada por los vecinos de la localidad de Ibicuy respecto del lote perteneciente a la planta urbana de la Municipalidad de Ibicuy, el cual es ocupado actualmente por la solicitante en calidad de poseedora a título de dueña.

CONSIDERANDO:

Que, el lote en cuestión fue adquirido por la solicitante mediante compra a la Municipalidad de Ibicuy, conforme la documentación presentada y las constancias obrantes en el municipio;

Que, la solicitante ha acreditado el pago total del predio adquirido, así como la presentación de la documentación requerida para la regularización de su situación dominial;

Que, es voluntad de la solicitante gestionar la escritura traslativa de dominio a su nombre, con la intervención del Municipio en su calidad de titular del bien;

Que, el inmueble se encuentra identificado con los siguientes datos:

Compradora: Sra. Andrea Adelina Pérez, DNI 27.188.714.

- **Ubicación:** Lote N° 21 Manzana N° 61
- **-Superficie:** 356,088 m²
- **Fecha de compra:** 07/12/20027

POR ELLO

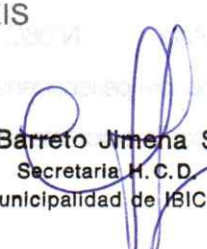
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Ezequiel Martín Maneiro, y a la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda, Daiana Bernarda Villarroel, a firmar la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Andrea Adelina Pérez, DNI 27.188.714, conforme al Expediente N°22/2026, respecto del inmueble identificado como Lote N°21, Manzana N° 61, con una superficie de 356.088 m², ubicado en la planta urbana de esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°: Expídase copia de la presente ordenanza a la solicitante para los fines y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

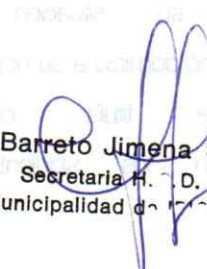
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS


Barreto Jimena S.
Secretaria H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy




Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente ordenanza N°06/2026 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027


Barreto Jimena S.
Secretaria H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy

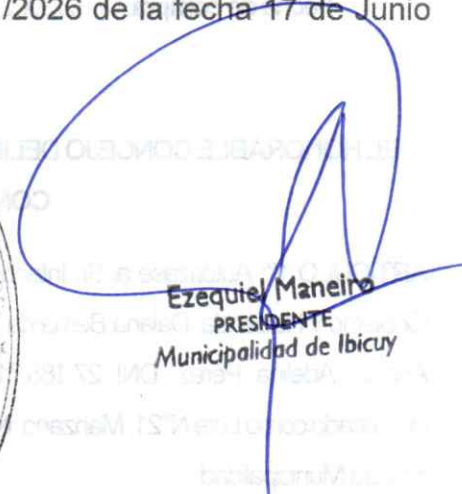



Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el DEM mediante decreto N°121/2026 de la fecha 17 de Junio de 2026


Daiana Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy



DECRETO N°125/2026- D.E.M.I

PROMULGACION DE ORDENANZA

Ibicuy, 19 de junio de 2026

VISTO:

La Ordenanza N°08/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en Sesión Ordinaria del día 12 de junio de 2026.

CONSIDERANDO:

La necesidad de su promulgación, conforme a lo dispuesto en el artículo 107, inciso c) de la Ley 10.027 – Régimen Municipal.

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por la mencionada normativa,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY
DECRETA**

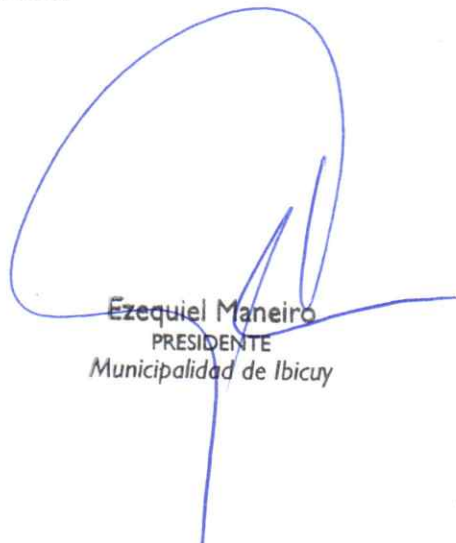
ARTÍCULO 1°: Promúlguese la Ordenanza N°08/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del 12 de junio de 2026, en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027, artículo 107, inciso c).

ARTÍCULO 2°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Daiana Villalpael
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy